

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/35/2023 por el que se da a conocer la suplencia de Magistrado en la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, con sede en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/35/2023

SUPLENCIA DE MAGISTRADO EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA TERCERA SALA REGIONAL DE OCCIDENTE, CON SEDE EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, ESTADO DE JALISCO

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

2. Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

3. Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

4. Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los Acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

5. Que las fracciones II, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; aprobar la suplencia de los Magistrados de Sala Regional, por el Primer Secretario de Acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

6. Que mediante **Acuerdo G/JGA/42/2021**, dictado por la Junta de Gobierno y Administración en sesión de 25 de noviembre de 2021, se autorizó que el Licenciado Carlos Eduardo Mata Lomelí, Primer Secretario de Acuerdos, supliera la falta definitiva de Magistrado Titular en la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente.

7. Que el artículo 23, fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establece que es facultad de la Junta de Gobierno y Administración verificar el correcto funcionamiento de las Salas Regionales, ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas del Tribunal; en tanto que el 131, fracción IX del Reglamento Interior vigente, dispone que el Sistema de Control y Seguimiento de Juicios así como el Sistema de Justicia en Línea, son la única fuente oficial de información del Tribunal.

8. Que en sesión de la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio JGA/MZMG/1032/2023, suscrito por la Magistrada Magda Zulema Mosri Gutiérrez, Visitadora de la Tercera Sala Regional de Occidente, en el que informó que, derivado del Proceso de Visita 2023, detectó que la Segunda Ponencia de la citada Sala Regional, ha presentado el mayor inventario comparado con el de las otras Ponencias y Salas de la Región de Occidente; por lo que se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 33, tercer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal, relativa a la existencia de una situación que amerita atención prioritaria.

9. Que aunado a lo anterior, esta Junta de Gobierno y Administración tiene conocimiento de los oficios números 07-3-2-53876/23 y 07-3-3-53988/23 de fechas 11 y 13 de los corrientes; mediante los cuales, en el primero de ellos el Licenciado Carlos Eduardo Mata Lomelí, Primer Secretario de Acuerdos y Magistrado por Ministerio de Ley de la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, solicita se le releve de las funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, toda vez que se ha visto sobrepasado por las cargas de trabajo; en tanto que, en el segundo curso referido, la Magistrada Georgina Ponce Orozco, Presidenta de la citada Sala Regional, respalda la petición de cambio.

10. Que a la fecha del presente Acuerdo los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Tribunal se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado, por lo que no se cuenta con ningún Magistrado numerario o supernumerario que se pueda adscribir como titular de la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente.

11. Que la Licenciada Yazmín Rodríguez Aguilar, se desempeña actualmente como Secretaria de Acuerdos de la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente, advirtiéndose que cuenta con experiencia en el desempeño de las funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, pues por Acuerdo G/JGA/6/2011 de 22 de febrero de 2011 se le autorizó para esos efectos en la Primera Ponencia de la Primera Sala Regional del Noroeste I.

12. Que en atención a lo expuesto, este Órgano Colegiado determina intercambiar las adscripciones del Licenciado Carlos Eduardo Mata Lomelí y de la Licenciada Yazmín Rodríguez Aguilar, de manera que el primero ocupará el cargo de Secretario de Acuerdos en la Primera Ponencia de la Segunda Sala Regional de Occidente; en tanto que la segunda, quedará adscrita a la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, como Primera Secretaria de Acuerdos; en ese sentido, se le autoriza para que ejerza las funciones como Magistrada por Ministerio de Ley para cubrir la falta definitiva de Magistrado titular en la Ponencia citada y de esa forma garantizar el acceso a una justicia pronta y expedita.

Consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 23, fracciones II, XIII, XXIII y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29, 33 y 131, fracción IX del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba que la Licenciada Yazmín Rodríguez Aguilar, Primera Secretaria de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, supla la falta de Magistrado en la Ponencia de su nueva adscripción, por lo que, en su carácter de suplente de Magistrado Titular, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

Segundo. La Licenciada Yazmín Rodríguez Aguilar deberá hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicte en cada uno de los asuntos de su competencia, y deberá colocar una copia del mismo en la ventanilla de la Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

Tercero. La suplencia señalada, surtirá efectos a partir del **01 de noviembre de 2023**, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

Cuarto. La Licenciada Yazmín Rodríguez Aguilar y el Licenciado Carlos Eduardo Mata Lomelí deberán entregar la mesa y la Ponencia de su actual adscripción, respectivamente, conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente de este Tribunal.

Quinto. Notifíquese a las personas servidoras publicas señaladas en el presente Acuerdo; y otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Medio Electrónico Oficial de Difusión Normativa del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 18 de octubre de 2023, por unanimidad de cuatro votos a favor.- Firman el Magistrado **Guillermo Valls Esponda**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada **Fátima Gonzalez Tello**, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción I, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 544049)

ACUERDO SRP/1/2023 por el que se da a conocer la suspensión de labores en la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por causa de fuerza mayor, con motivo del aviso de suspensión de suministro de energía eléctrica por parte de la Comisión Federal de Electricidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Sala Regional Peninsular.

SRP/1/2023

SUSPENSIÓN DE LABORES EN LA SALA REGIONAL PENINSULAR DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, CON MOTIVO DEL AVISO DE SUSPENSIÓN DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD.

Mérida, Yucatán, a veinte de octubre de dos mil veintitrés. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria conforme al artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo; el Acuerdo SS/6/2018, "Procedimiento para determinar la suspensión de labores en las Salas Regionales por casos urgentes, fortuitos o de fuerza mayor", del Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de marzo de dos mil dieciocho; así como en lo previsto en los diversos numerales 33, fracción V, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 29, primer párrafo y 59, fracción VI, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Considerando que el día de hoy se suscitó la suspensión de suministro de energía eléctrica que según informa la Comisión Federal de Electricidad tendría lugar desde las 05:00 hasta las 14:00 horas del día de hoy, en una zona que comprende el edificio en donde se localiza la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por tal razón, no existen condiciones para que en la citada fecha este órgano jurisdiccional desempeñe sus labores, lo cual se trata de un caso fortuito y de fuerza mayor, generador de una situación de inoperabilidad técnica y laboral, tanto para el personal de esta Sala como para las personas que acuden a ésta; y con el propósito de resguardar la seguridad jurídica, previa consulta realizada a la visitaduría de esta Región.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Se declara la suspensión de las actividades jurisdiccionales para la Sala Regional Peninsular de este Tribunal, el día veinte de octubre de dos mil veintitrés,

SEGUNDO.- En consecuencia, en esa fecha no correrán los términos y plazos procesales previstos en las normatividades correspondientes que regulan el procedimiento federal contencioso administrativo.

TERCERO En cumplimiento con lo estipulado en el Considerando Segundo del citado Acuerdo SS/6/2018, comuníquese de inmediato lo anterior a la Presidencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, por conducto de la Secretaría Particular de Presidencia o de la Secretaría General de Acuerdos.

CUARTO.- Se ordena colocar una copia del presente acuerdo en la ventanilla de la Oficialía de Partes de esta Regional Peninsular.

CÚMPLASE. Así lo proveyó el Magistrado Rafael Quero Mijangos Presidente de la Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ante el Secretario de Acuerdos José del Jesús Rodríguez Ortegón, que autoriza y da fe.

El Presidente de la Sala Regional Peninsular, **Rafael Quero Mijangos**.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, Lic. **José del Jesús Rodríguez Ortegón**.- Rúbrica.

(R.- 544046)